



D<sup>a</sup>. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

**Certifico:** Que por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2022, se aprobó por unanimidad el acuerdo que se transcribe a continuación:

**“PUNTO 5º. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA. ACTUALIZACIÓN 2022-2023.”**

Habiendo sido dictaminada favorablemente en fecha 27 de septiembre por la Comisión Informativa, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

“M<sup>a</sup>. Ángeles Rodríguez Adorna, Delegada de Gestión Económica y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y en base a que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 8 de fecha 12 de Enero de 2021, se publicaron las Bases regulatorias de distintos programas entre ellos las BASES REGULATORIAS PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, SUBPROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL Y AL EMPLEO, CONVOCATORIA DE INCENTIVOS.

Línea 7. Ayudas a autónomos / autoempleo: creación y mantenimiento (Ayudas para promover el emprendimiento en el municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo. En este sentido se podrá subvencionar proyectos tanto de creación como para el mantenimiento de la actividad).

Línea 9. Proyecto 9 (21KINE09), mantenimiento de la actividad empresarial. Incentivos al mantenimiento de la actividad empresarial, comercio local o sectores específicos y/o actuaciones de modernización, digitalización y fomento del teletrabajo.

Mediante resolución 4352/2021 de la Diputada del Área de Concertación se aprobaron los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, al programa de empleo y apoyo empresarial, encuadrado en el marco del Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), aprobado de forma definitiva por Acuerdo Plenario de 29 de Diciembre de 2020 8 (Cod. Identif. BNDS 543969), entre ellos la Línea 7 (21KONE07), Proyecto 7.1. Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento y Proyecto 9 (21KINE09), mantenimiento de la actividad empresarial.

Código Seguro De Verificación:	QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/12/2022 09:19:17	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	01/12/2022 12:38:28	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==</a>			



# Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

Línea 7. Importe Aplicación Presupuestaria

Gastos corrientes 455.000,00 € 2250-43001-46200

Gastos de inversión. 0,00 €

Total de Subvención 455.000,00 €

Línea 9. Importe Aplicación Presupuestaria

Gastos corrientes 245.000,00 € 2250-43001-46200

Gastos de inversión. 0,00 €

Total de Subvención 245.000,00 €

Por parte del Interventor Municipal se ha procedido a la generación de crédito aplicación 4330.47.900, por importe de 455.000,00 € y 4330.47901, por importe de 245.000,00 €.

El art. 8 LGS, en relación a los principios generales de las subvenciones dispone que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”, desarrollándose el contenido del citado Plan Estratégico en el art. 12 RLGS, así con fecha 26 de Febrero de 2021, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA 2021-2023.

En base a todo lo anterior, vista la Delegación de Competencias efectuada mediante Resolución 1048/2021, de 20 de Septiembre, se considera necesario llevar a cabo la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en los anexos que se adjunta, en base a la normativa que los regula (Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en adelante (RGLS).

AYUDAS A AUTÓNOMOS/AS/AUTOEMPLEO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	
PROC. CONCESIÓN:	<p>El otorgamiento de las ayudas estará sujeto a los principios de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en el expediente municipal.</p> <p>Artículo 22.1 Ley General de Subvenciones. "Siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones".</p> <p>Artículo 55 y y 60.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17</p>

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==	Firmado	02/12/2022 09:19:17
Firmado Por	Firmado	01/12/2022 12:38:28
Marta Gomez Ojeda		
Observaciones	Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==</a>	





	de noviembre, General de Subvenciones.
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Autónomos/as
OBJETIVOS/ EFECTOS:	<p>Esta actuación tiene como objetivo ayudar a los comercios y pequeñas y medianas empresas de Castilleja de la Cuesta que están pasando por dificultades por motivo de la crisis económica sanitaria que estamos sufriendo a causa de la Covid-19.</p> <p>Dada la situación económica crítica temporal que atraviesa la economía en su conjunto, se nos presenta un panorama donde las pequeñas y medianas empresas locales se están viendo severamente castigadas por las medidas adoptadas para evitar el contagio de la población. De este modo dichas pymes están pasando por serias dificultades para poder ejercer su actividad de manera normalizada, y por consiguiente para poder cubrir los gastos que se le generan.</p> <p>Dichas ayudas están financiadas por la Diputación Provincial de Sevilla, quien consciente de la emergencia de las presentes circunstancias, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones destinadas a promover la socio economía de los municipios sevillanos. Entre ellas se incluye la ejecución de la <b>“LÍNEA 7: AYUDAS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO”</b>, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla “Plan Contigo”.</p>
GASTOS SUBVENCIONABLE:	AYUDAS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: CREACIÓN Y MANTENIMIENTO
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	PLAZO MÁXIMO DE REALIZACIÓN SEPTIEMBRE DE 2022.
IMPORTE:	455.000,00 €
FINANCIACIÓN:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
APLIC. PPTARIA:	DESARROLLO EMPRESARIAL AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO. CREACIÓN Y MTO. 4330.47900

**AYUDAS A AUTÓNOMOS/AS Y EMPRESAS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA**

PROC. CONCESIÓN: El otorgamiento de las ayudas estará sujeto a los principios de la

Código Seguro De Verificación:	QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/12/2022 09:19:17
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	01/12/2022 12:38:28
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==</a>		





Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta

	<p>Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditarse en el expediente municipal.</p> <p>Artículo 22.1 Ley General de Subvenciones. “Siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones”.</p> <p>Artículo 55 y y 60.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Autónomos/as y Empresas
OBJETIVOS/ EFECTOS:	<p>Esta actuación tiene como objetivo ayudar a los comercios y pequeñas y medianas empresas de Castilleja de la Cuesta que están pasando por dificultades por motivo de la crisis económica sanitaria que estamos sufriendo a causa de la Covid-19.</p> <p>Dada la situación económica crítica temporal que atraviesa la economía en su conjunto, se nos presenta un panorama donde las pequeñas y medianas empresas locales se están viendo severamente castigadas por las medidas adoptadas para evitar el contagio de la población. De este modo dichas pymes están pasando por serias dificultades para poder ejercer su actividad de manera normalizada, y por consiguiente para poder cubrir los gastos que se le generan.</p> <p>Dichas ayudas están financiadas por la Diputación Provincial de Sevilla, quien consciente de la emergencia de las presentes circunstancias, ha decidido poner en marcha un conjunto de acciones destinadas a promover la socioeconomía de los municipios sevillanos. Entre ellas se incluye la ejecución de la “<b>LÍNEA 9: LÍNEAS ESPECÍFICAS APOYO SECTORIAL Y/O MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</b>”, en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Provincia de Sevilla “Plan Contigo”.</p>
GASTOS SUBVENCIONABLES :	LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS BASES REGULADORAS
PLAZO DE SOLICITUD Y EJECUCIÓN:	PLAZO MÁXIMO DE REALIZACIÓN SEPTIEMBRE DE 2022.
IMPORTE:	245.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/12/2022 09:19:17
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	01/12/2022 12:38:28
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==</a>		





Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta

FINANCIACIÓN:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
APLIC. PPTARIA	DESARROLLO EMPRESARIAL AYUDAS PARA MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL 4330.47901

Y para que así conste a los efectos que se consideren oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
La Alcaldesa

La Secretaria General

Fdo.: Carmen Herrera Coronil

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	02/12/2022 09:19:17	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	01/12/2022 12:38:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QU1VBpDe4vxuTuNSZSv0hA==</a>			